



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

20349

29

SEPTIEMBRE

2009

ESCRITURA No. _____ de _____ de _____ de _____

POR LA CUAL:

se protocoliza documentos contentivos a la Cesión entre **RAFAEL CORRAL GUERVARA** en nombre de **ROCKFORD CONSULTANTS, INC.**, quien cede a favor de **MIRIAM MORENO LÓPEZ, JUAN CARLOS CRESPO MORENO, IRINA CRESPO MORENO, NATHALIE CRESPO MORENO Y DE LA COMPAÑÍA EL TAHUAL CÍA. LTDA**, la totalidad de las participaciones de que es propietaria en **DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.**

BUFETE MF & CO.
Edificio Mossfen
Apdo. 0832 0836 W.T.C
Panamá, Rep. de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



172
0050
6728

REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL

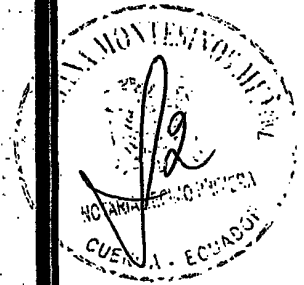


0004.00

07 10 09

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENA Y NUEVE--

(20,349)

Por la cual se protocoliza documentos contentivos a la Cesión entre **RAFAEL CORRAL GUERVARA** en nombre de **ROCKFORD CONSULTANTS, INC.**, quien cede a favor de **MIRIAM MORENO LÓPEZ, JUAN CARLOS CRESPO MORENO, IRINA CRESPO MORENO, NATHALIE CRESPO MORENO Y DE LA COMPAÑÍA EL TAHUAL CÍA. LTDA.** la totalidad de las participaciones de que es propietaria en **DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.**

Panamá, 29 de Septiembre de 2009

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **RIGOBERTO CORONADO**, varón, mayor de edad, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos - ciento cincuenta y tres - novecientos cincuenta y seis (2-153-956), a quien conozco, en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.(ex Mossack Fonseca & Co.)**, sociedad profesional de abogados, quienes son los Agentes Registrados de la sociedad **ROCKFORD CONSULTANTS INC.**, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha cuatro tres cinco seis siete uno (435671), Documento cinco cero cero uno siete tres (500173); me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo los documentos contentivos a la Cesión entre **RAFAEL CORRAL GUEVARA**, varón, mayor de edad, casado, ejecutivo, en su calidad de Director y Presidente de **ROCKFORD CONSULTANTS INC.** debidamente facultado para este acto mediante Acta de una Reunión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de septiembre de 2009 a las 11:00 a.m., debidamente apostillada, documento que me fue presentado y que se adjunta, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como la **Cedente** y y por otra parte **GUSTAVO LANDIVAR HEREDIA**, en su calidad de apoderado de **MYRIAN MORENO LOPEZ, IRINA CRESPO MORENO, JUAN CARLOS CRESPO MORENO, NATHALIE CRESPO MORENO** y de la compañía **EL TAHUAL CIA. LTDA.** debidamente facultado para este acto de conformidad con los Poderes Especiales debidamente apostillados en la República del Ecuador, documentos que

me fueron presentados y que se adjuntan, de ahora en adelante el Cesionario, domiciliado en la ciudad de Cuenca, Ecuador y de transito por la ciudad de Panamá, República de Panamá,-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822) y MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

-ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO: VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE----- (20.349)-----

(Fdos.) **RIGOBERTO CORONADO**-----**MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**-----
LUIS MORALES— **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá.-----

PRIMERA.- Antecedentes.- 1.- Mediante Escritura Pública otorgada el tres de febrero del año de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada Destilería La Playa Cía. Ltda., escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el siete de los mismos mes y año, bajo el numero catorce. 2.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete se elevó a dos millones trescientos diez mil sucres el capital social de la Empresa, escritura debidamente inscrita en el registro Mercantil de Cuenca, bajo el numero sesenta y siete, el 13 de julio de 1977.- 3.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno se prorrogó su plazo de duración, se cambio la denominación social a Destilería Zhumir C. Ltda. y se reformaron sus estatutos sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el numero 15, el día diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.- 4.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres se reforman los



REPUBLICA DE PANAMA 1
PAPEL NOTARIAL 0000
6729



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

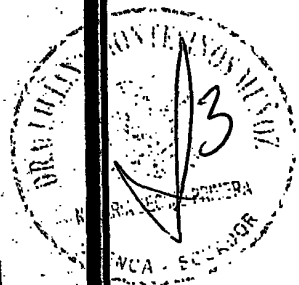


0004.00

07 10 09

P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



estatutos sociales de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el numero tres el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. 5.- Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se elevo el capital social de la Empresa al valor de cincuenta y dos millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho bajo el numero doscientos cinco. 6.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve se reformaron los estatutos sociales y se elevo el capital social de la empresa al valor de ciento treinta y siete millones de sucres, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el numero ciento setenta y nueve el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. 7.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, se reformo el estatuto social y se elevo el capital social a quinientos cuarenta y cinco millones de sucres, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el numero ciento setenta y cuatro el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos. 8.- Destilería Zhumir Cía. Ltda., procedió a reformar, actualizar y codificar sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y tres bajo el numero treinta. 9.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade el catorce de noviembre del dos mil uno, se procedió a elevar el capital social de la empresa, en la suma de ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se reformó el Estatuto de conformidad con el aumento de capital realizado; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el numero setecientos catorce el tres de diciembre del dos mil uno.- 10.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, el veinte y uno de mayo del dos mil siete, se procedió a elevar el capital social de la empresa en la suma de quinientos veinte y nueve mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el numero doscientos cuarenta y siete el treinta y uno de mayo del dos mil siete, y se

reformo el estatuto en concordancia con el aumento de capital realizado.- 11.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de julio del dos mil siete, ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, se procedió a elevar el capital social de la compañía en la suma de dos millones de dólares, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca bajo el número trescientos noventa y cuatro del Registro Mercantil y se anoto en el Repertorio con el número seis mil ciento noventa, el veinte y tres de agosto del dos mil siete, se reformo el estatuto en concordancia con el aumento de capital realizado. 12.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y tres de mayo del dos mil ocho, se realizo la fusión por absorción de la Compañía Crespo M-Ugalde Servicios Intelectuales de Marcas y Modelos Cía. Ltda., y se aumento el capital social de Destilería Zhumir C. Ltda. en la suma de cuatrocientos dólares por efectos de la fusión, se reformo el estatuto social en concordancia y en consecuencia del aumento de capital realizado; escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número trescientos diez y nueve y anotada en el Repertorio bajo el numero cuatro mil ciento cuarenta y ocho, el nueve de junio del dos mil ocho. 13.- Mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza aumento su capital social a seis millones de dólares, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el numero doscientos noventa y ocho el veinte y siete de mayo del dos mil nueve. 14.- La Junta Universal de Socios de Destilería Zhumir C. Ltda., celebrada el 21 de septiembre del dos mil nueve, autorizo a su socia ROCKFORD CONSULTANTS INC., la cesión de las participaciones de la que es propietaria, a favor de Juan Carlos Crespo Moreno, Myriam Moreno López; Irina Crespo Moreno y Nathalie Crespo Moreno y a la compañía El Tual Cía. Ltda., como consta de la copia certificada del Acta en referencia que se adjunta, aceptando en el mismo acto como nuevo socio a la mencionada compañía El Tual Cía. Ltda. -----

SEGUNDA.- Con estos antecedentes el doctor Rafael Corral Guevara, en su calidad de Director Presidente de Rockford Consultants Inc., debidamente facultado, cede a favor de Myriam Moreno López, Juan Carlos Crespo Moreno, Irina Crespo Moreno, Nathalie Crespo Moreno, y a la compañía El Tual Cía. Ltda., debidamente representados por su apoderado Especial Gustavo Landivar Heredia, las participaciones de la que es propietaria en Destilería Zhumir C. Ltda., en el numero de tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco de acuerdo



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

0050
6730

07 10 09



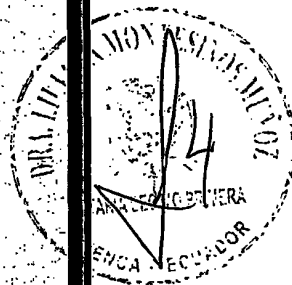
REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

=004.00

P.B. 1125

NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



con el siguiente detalle: a Myriam Moreno López, setecientos cincuenta y cinco mil novecientas treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una , a Juan Carlos Crespo Moreno, setecientos cincuenta y cinco mil novecientas treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, a Irina Crespo Moreno, setecientos cincuenta y cinco mil novecientas treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, y a Nathalie Crespo Moreno, setecientos cincuenta y cinco mil novecientas treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, y a la compañía El Tahual, quinientas setenta y seis mil doscientas sesenta y tres (576.263) participaciones de un dólar cada una, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a la presente fecha; los cesionarios debidamente representados por su Apoderado Especial, aceptan la cesión que ha sido realizada a su favor , por parte de la Cedente bajo las condiciones que se contienen de la presente cláusula, por ser favorable a sus intereses.-----

TERCERA.- El precio justo de la presente cesión de participaciones, las partes han fijado en el valor de tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco dólares que ha sido pagado por los cesionarios a entera satisfacción de la cedente, como se contiene de documento privado suscrito entre las partes. Las partes autorizan a un tercero para que proceda a realizar los trámites que correspondan en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca.- Todos los gastos que correspondan a la presente cesión incluyendo los gastos notariales y los de marginación serán cubiertos por la cedente.-----

(fdo ilegible) Dr. Rafael Corral Guevara. Registro 464 C.A.A., (fdo ilegible) Gustavo Landivar Heredia.-----

-Minuta refrendada por: la Licenciada Alexandra Kourama, Bufete MF&CO, abogada.-----



Dr. Dineses Edgilio Cernid
Notario Público Quinto

191
00.00
6731
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=002.00
07 10 09
p.b. 1125



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Guillermo Cruz
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 4



CERTIFICADO

08 OCT 2009

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 8504
9 Sello/timbre 10 Firma Guillermo Cruz
2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte y un días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la sala de sesiones de Destilería Zhumir C. Ltda., situada en la Avenida Octavio Chacon 417 y Cornelio Vintimilla, se reúnen los señores: Julio y José Ugalde Jerves; Myriam Moreno López, Irina Crespo Moreno, Dr. Rafael Corral Guevara; a nombre y en representación de Rockford Consultants Inc., Nathalie Crespo Moreno, Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, socios de la compañía y en las calidades con las que comparecen, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social, bajo la presidencia de Myriam Moreno López y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la misma, Juan Carlos Crespo Moreno. La señora Presidente declara instalada la junta a las 15h00.

La señora Presidente, informa a la junta que se ha convocado a la misma para que esta conozca el siguiente orden del día:

1. - Conocimiento y en su caso resolución para la autorización de cesión de participaciones de un socio.

La Junta Universal y Extraordinaria en conocimiento del punto del orden del día, aprueban los mismos por unanimidad y se ordena se pase a conocer el mismo.

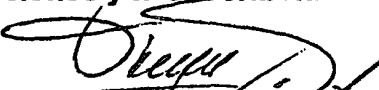
1. - Conocimiento y en su caso resolución para la autorización de cesión de participaciones de un socio.

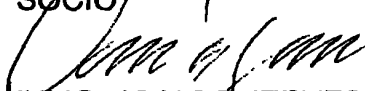
La señora Presidente manifiesta que el socio Rockford Consultants Inc., ha solicitado la autorización necesaria para la cesión de la totalidad de las participaciones de la que es propietario en la empresa a favor de Myriam Moreno López, Irina Crespo Moreno, Nathalie Crespo Moreno y Juan Carlos Crespo Moreno, y El Tual Cía. Ltda., pide que el socio representado en esta Junta, exponga su solicitud. El Dr. Rafael Corral Guevara, en su calidad de Director Presidente de la mencionada compañía socia de la empresa, manifiesta que debido a las disposiciones legales vigentes en la Ley de Compañías y en normas del ejecutivo, hacen que se vuelva imperiosa y urgente la cesión de las participaciones de la empresa por el representada y que es propietaria en Destilería Zhumir C. Ltda., a favor de personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país, por lo que solicita se conceda la autorización necesaria para la cesión de conformidad con las normas legales respectivas. La cesión de participaciones es de la totalidad de las mismas, con todos sus derechos y obligaciones que le correspondan a la presente fecha y en las siguientes cantidades : a Myriam Moreno López, setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una , a Juan Carlos Crespo Moreno, setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, a Irina Crespo Moreno,

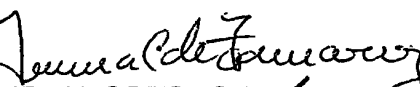
setecientas cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, y a Nathalie Crespo Moreno, setecientas cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, y a la compañía El Tuhual, quinientas setenta y seis mil doscientas sesenta y tres (576.263) participaciones de un dólar cada una las primeras personas ya tienen la calidad de socios de la Empresa. La Junta Universal Extraordinaria de Socios, por unanimidad, RESUELVE: Autorizar a su socio ROCKFORD CONSULTANTS INC., para que proceda a la cesión de las participaciones de las que es propietario a favor de: a Myriam Moreno López, setecientas cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una , a Juan Carlos Crespo Moreno, setecientas cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, a Irina Crespo Moreno, setecientas cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, y a Nathalie Crespo Moreno, setecientas cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres (755.933) participaciones de un dólar cada una, y a la compañía El Tuhual, quinientas setenta y seis mil doscientas sesenta y tres (576.263) participaciones de un dólar cada una, aceptando como nuevo socio a la Compañía El Tuhual Cía. Ltda., autorizando su socio Rockford Consultants Inc., la realización de la correspondiente escritura pública o escrituras públicas que contengan dicha cesión. Por no haber más asuntos que tratar, la señora Presidenta al haberse agotado el orden del día, clausura la Junta Universal a las 17h00 y ordena se conceda un receso para la redacción del acta y suscripción de la misma.

Redactada, los socios se ratifican en las resoluciones y la suscriben:


MYRIAM MORENO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA.
SOCIO


JOSE UGALDE JERVES
SOCIO.

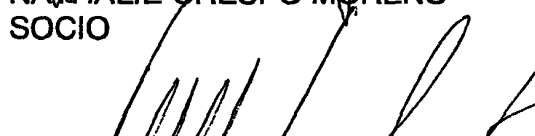

JULIO UGALDE JERVES
SOCIO


IRINA CRESPO M.
SOCIO

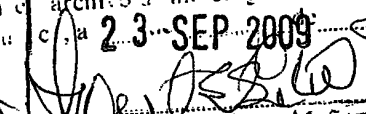

NATHALIE CRESPO MORENO
SOCIO



ROCKFORD CONSULTANTS INC
SOCIO


JUAN CARLOS CRESPO MORENO
SOCIO SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la copia que
antecede en 11 fojas es igual al
original que se halla protocolizado
en el archivo a mi cargo.
Cu. c. a 23-SEP-2009


Dra. Lina Montesinos Muñoz
NOTARIA N° 11



AP<<696>> <<Cuenca>> <<1710785--ECU>>

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País: **Ecuador**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **MONTESINOS MUÑOZ LILIANA**
Has been signed by:
3. Actuando en calidad de: **NOTARIA**
Acting in the capacity of:
4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA**
Bears the seal/stamp of:

Certificado
Certified

5. En: **Cuenca** 6. El: **23/Septiembre/2009**
At: Date:

7. Por: **Javier Vivar Chiriboga**
By: **CANCILLER 1**

8. No.: **1710785**
No.:

1710785

9. Sello/Timbre.:
Seal/stamp:

9. Firma:
Signature:



AP<<696>> <<Cuenca>> <<1710785--ECU>>

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
ROCKFORD CONSULTANTS INC.**

Una reunión de los socios de **ROCKFORD CONSULTANTS INC.**, fue celebrada en el Edificio Cordero Moreno Corral, Ave. Circunvalación Sur S/n el día 21 de septiembre de 2009 a las 11:00 a.m.

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

PRESENTES: Estuvieron presentes todos los socios de la misma, representados por Myriam Moreno López, a nombre y en representación de Castel Consulting Ltd., propietaria de 100 participaciones.

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: Rafael Corral Guevara

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: Myriam Moreno López

SE RESOLVIÓ:

1.- Autorizar al Presidente Dr. Rafael Corral Guevara, para que a nombre y en representación de la empresa, en su calidad de representante legal de la misma, ceda y transfiera, con todos sus derechos y obligaciones que le correspondan a la presente fecha, la totalidad de las participaciones de las que es propietaria la Empresa en la Compañía Destilería Zhumir C. Ltda., a favor de las personas naturales: Myriam Moreno López, Juan Carlos, Irina y Nathalie Crespo Moreno, y a favor de la compañía El Tahual Cía. Ltda., en las proporciones que se haya pactado, debiendo con la transferencia a favor de la compañía El Tahual Cía. Ltda., pagar el saldo deudor que se mantiene con dicha compañía; autorizándole expresamente para que suscriba y firma la escritura publica que contenga la cesión de las participaciones y fije las condiciones de pago de la cesión que se realiza a favor de las personas naturales antes indicadas.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

RAFAEL CORRAL GUEVARA

PRESIDENTE DE LA REUNION

MYRIAM MORENO LOPEZ.

SECRETARIA DE LA REUNION



CERTIFICO: Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se halla protocolizado en el archivo a mi cargo.

Cuenca, 23 de SEP de 2009
Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA Nº 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Pais: **Ecuador**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **MONTESINOS MUÑOZ LILIANA**
Has been signed by:
3. Actuando en calidad de: **NOTARIA**
Acting in the capacity of:
4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA**
Bears the seal/stamp of:

Certificado
Certified

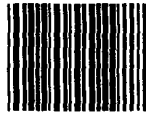
5. En: **Cuenca** 6. El: **23/Septiembre/2009**
At: Date:

7. Por: **Javier Vivar Chiriboga**
By: **CANCILLER 1**

8. No.: **1710784** APOSTIL 1710784
No.:

9. Sello/Timbre.: 9. Firma: 
Seal/stamp: Signature:

USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD



AP<<696>> <<Cuenca>> <<1710784--ECU>>

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **Ecuador**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **MONTESINOS MUÑOZ LILIANA**
Has been signed by:
3. Actuando en calidad de: **NOTARIA**
Acting in the capacity of:
4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA**
Bears the seal/stamp of:

Certificado
Certified

5. En: **Cuenca** 6. El: **23/Septiembre/2009**
At: Date:

7. Por: **Javier Vivar Chiriboga**
By: **CANCILLER 1**

8. No.: **1710784**
No.:

9. Sello/Timbre.:
Seal/stamp:

9. Firma:
Signature:



ESCRITURA: 5582

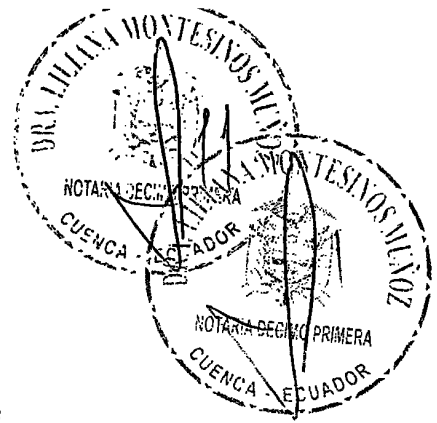
DE: PODER ESPECIAL

OTORGA: EL TAHUAL CIA. LTDA.

A FAVOR DE: GUSTAVO LANDIVAR HEREDIA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de septiembre de dos mil nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento del presente poder: MYRIAN MORENO LOPEZ, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el cantón y ciudad de Cuenca en su calidad de Gerente General de El Tahual Cia. Ltda., de conformidad con el nombramiento que se adjunta domiciliada en este cantón y ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe, y bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas agradeceré se haga constar una que contenga un Poder Especial de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente poder: MYRIAN MORENO LOPEZ, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el cantón y ciudad de Cuenca en su



calidad de Gerente General de El Tahual Cia. Ltda., de conformidad con el nombramiento que se adjunta domiciliada en este cantón y ciudad de Cuenca. PRIMERA.- PODER.- La compareciente en la calidad con la que comparece, otorga y concede PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GUSTAVO MANUEL LANDIVAR HEREDIA, con el objeto de que en nombre de su representada, proceda a suscribir la escritura pública que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones de la sociedad limitada de nacionalidad ecuatoriana DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA, en la que la Poderdante es la cesionaria, que a su favor realizará la compañía denominada ROCKFORD CONSULTANTS INC., de nacionalidad panameña que es la compañía cedente; acepte la cesión que se realizara a su favor, suscriba el correspondiente documento de pago de las participaciones que a su favor se cedan y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la mencionada escritura. Se le faculta para que suscriba los documentos de descargo que sean necesarios en la operación de cesión de las participaciones. Una vez inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca la escritura pública que contenga la cesión antes referida, terminará de puro derecho, sin necesidad de revocatoria el presente poder especial. SEGUNDA.- Usted señora Notaria se dignara agregar las demás clausulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Doctor Juan Sánchez Moscoso, abogado matrícula mil cuatrocientos

cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí
el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura
pública, la compareciente hace suyas todas las estipulaciones
constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas
sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a
escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído este instrumento íntegramente a la compareciente por
mí la Notaria se ratifica en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.



Myriam Moreno López
MYRIAM MORENO LOPEZ

[Signature]

Cuenca, 25 de junio del 2008

Señora
MYRIAN ALICIA MORENO LOPEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de El Tahual Cía. Ltda., en sesión del día 24 de junio del 2008, procedió a nombrar a usted GERENTE de la Compañía, para el periodo de cinco años, o hasta que sea legalmente reemplazada. Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y las atribuciones y deberes que se contiene en el artículo veinte y dos de los Estatutos de la Empresa y los que le concedan la Ley.

La Compañía se constituyó según escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade el 21 de agosto de 1987, y con Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca N° 87-3-1-1-212 del 30 de septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 16 de octubre de 1987, con el número 187.

Se transformó en Compañía Limitada según escritura pública otorgada ante el Dr. Alfonso Andrade, Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el 14 de agosto-92 y Resolución de la Intendencia de Compañías N° 92-3-2-1 del 14 de agosto-92, inscrito en el Registro Mercantil el 23 de octubre-92 con el número 230, la Compañía aumento su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el 31 de mayo de 2002, ante el Notario Público Cuarto Dr. Alfonso Andrade, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca número 02-C-Dic-353 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos treinta y cinco el once de junio del dos mil dos y anotada en el Repertorio correspondiente con el número tres mil ochocientos setenta, en la misma fecha.

El presente documento, luego de su aceptación e inscripción correspondiente le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,
EL TAHUAL CÍA. LTDA.

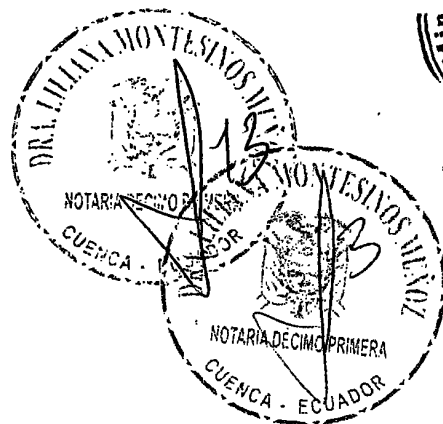

JUAN SANCHEZ MOSCOSO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de El Tahual Cía. Ltda., de acuerdo con la ley pertinente y los estatutos que rigen a la Compañía. Cuenca 25 de junio de 2008.

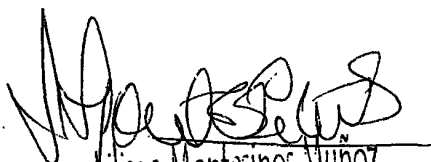

MYRIAN MORENO LOPEZ
C. I. 170267849-9

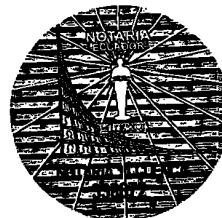


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1292 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 11 JUL. 2008



SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO MYRIAN MORENO LOPEZ, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Liliana Montesinos Muñoz
ARIA DECIMO PRIMERA
ANTON CUENCA



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

El presente documento público
This public document

Certificado
Certified

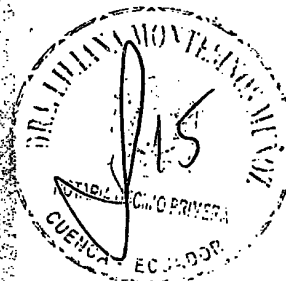
APOSTILLA 1710780

9. Firma:
Signature:

1000

AP<<697>> . <<Cuenca>>: <<1710780-ECU>>

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País: **Ecuador**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **MONTESINOS MUÑOZ LILIANA**
Has been signed by:
3. Actuando en calidad de: **NOTARIA**
Acting in the capacity of:
4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA**
Bears the seal/stamp of:

Certificado
Certified

5. En: **Cuenca** 6. El: **23/Septiembre/2009**
At: Date:
7. Por: **Javier Vivar Chiriboga**
By: **CANCILLER 1**
8. No.: **1710780** 1710780
No.:
9. Sello/Timbre.: 9. Firma: 
Seal/stamp: Signature:



AP<<697>> <<Cuenca>> <<1710780--ECU>>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA No. 170267549-3

MORENO LOPEZ MYRIAN ALEJTA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-10

FECHA DE EMISIÓN 2010-03-10

FECHA DE VIGENCIA 2015-03-10

BOULEVARD SUAREZ

Myriam Moreno Lopez
Firma del Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA No. 170267549-3

MORENO LOPEZ MYRIAN ALEJTA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-10

FECHA DE EMISIÓN 2010-03-10

FECHA DE VIGENCIA 2015-03-10

BOULEVARD SUAREZ

Myriam Moreno Lopez
Firma del Ciudadano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO DE VOTANTE

050-0032
NÚMERO

MORENO LOPEZ MYRIAN ALEJTA

AZUAY
PROVINCIA
SAGRADO
PARTICIPA

CUENCA
CANTÓN



ESCRITURA: 5550

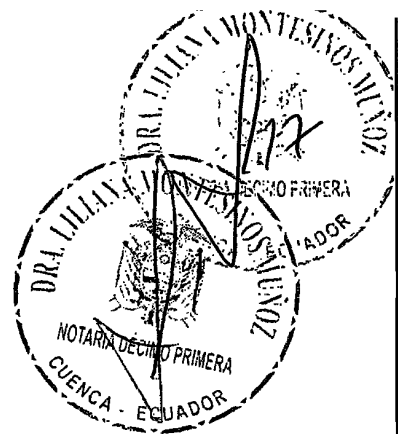
DE: PODER ESPECIAL

OTORGA: MYRIAN MORENO LOPEZ Y OTROS

A FAVOR DE: GUSTAVO LANDIVAR HEREDIA

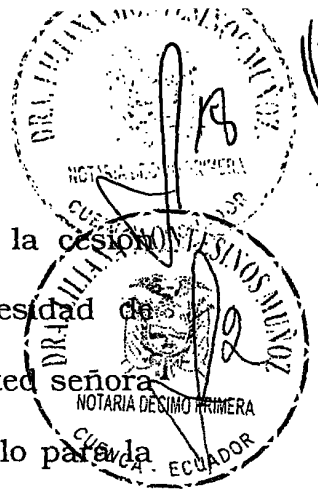
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de septiembre de dos mil nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento del presente poder: MYRIAN MORENO LOPEZ, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el cantón y ciudad de Cuenca; IRINA CRESPO MORENO, ecuatoriana, casada pero con capitulaciones matrimoniales, domiciliada en este cantón y ciudad de Cuenca; JUAN CARLOS CRESPO MORENO, ecuatoriano, casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Cuenca y NATHALIE CRESPO MORENO, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en este cantón y ciudad de Cuenca a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas agradeceré se haga constar una que contenga un Poder Especial de conformidad con las siguientes



clausulas: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente poder: MYRIAN MORENO LOPEZ, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el cantón y ciudad de Cuenca; IRINA CRESPO MORENO, ecuatoriana, casada pero con capitulaciones matrimoniales, domiciliada en este cantón y ciudad de Cuenca; JUAN CARLOS CRESPO MORENO, ecuatoriano, casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Cuenca y NATHALIE CRESPO MORENO, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en este cantón y ciudad de Cuenca. PRIMERA.- PODER.- Los comparecientes otorgan y conceden PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GUSTAVO MANUEL LANDIVAR HEREDIA, con el objeto de que en su nombre y en su representación proceda a suscribir la escritura pública que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones de la sociedad limitada de nacionalidad ecuatoriana DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA, en las que los Poderdantes son los cesionarios, que a su favor realizará la compañía denominada ROCKFORD CONSULTANTS INC., de nacionalidad panameña; acepte la cesión que se realizara a su favor, suscriba el correspondiente documento de pago de las participaciones que a su favor se cedan y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la mencionada escritura. Se le faculta para que suscriba los documentos de descargo que sean necesarios en la operación de cesión de las participaciones. Una vez inscrita en el Registro Mercantil de la

ciudad de Cuenca la escritura pública que contenga la cesión antes referida, terminará de puro derecho, sin necesidad de revocatoria el presente poder especial. SEGUNDA.- Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Doctor Juan Sánchez Moscoso, abogado matrícula mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.



Myriam Moreno Lopez
MYRIAM MORENO LOPEZ
17026784-9

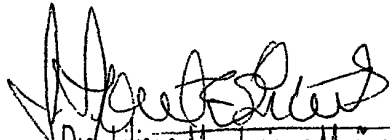
Irina Crespo Moreno
IRINA CRESPO MORENO
6102305364

Juan Carlos Crespo Moreno
JUAN CARLOS CRESPO MORENO
0102305372

Nathalie Crespo Moreno
NATHALIE CREPO MORENO
0102703923

[Signature]

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO MYRIAN MORENO, IRINA CRESPO, JUAN CRESPO, NATHALIE CRESPO QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Dr. Lilián Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

El presente documento público
This public document

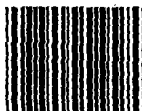
Certificado
Certified

APOSTILLA

171070-

9. Firma:
Signature:

USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD



AP<<651>> <<Cuenca>> <<1710701--ECU>>

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **Ecuador**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **MONTESINOS MUÑOZ LILIANA**
Has been signed by:
3. Actuando en calidad de: **NOTARIA**
Acting in the capacity of:
4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA**
Bears the seal/stamp of:

Certificado
Certified

5. En: **Cuenca** 6. El: **22/Septiembre/2009**
At: Date:

7. Por: **Javier Vivar Chiriboga**
By: **CANCILLER 1**

8. No.: **1710701**
No.:

APOSTILLA
1710701

9. Sello/Timbre.:
Seal/stamp:

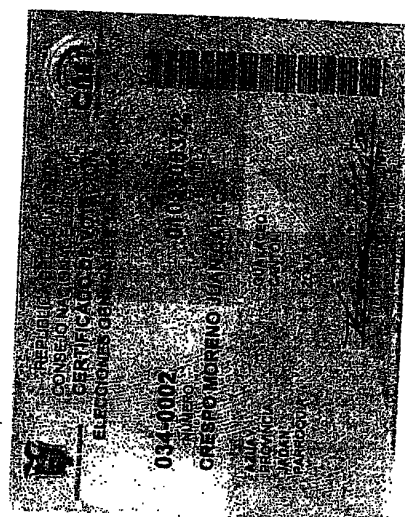
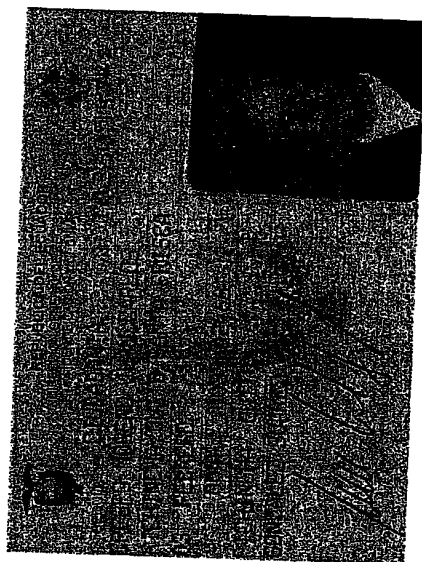
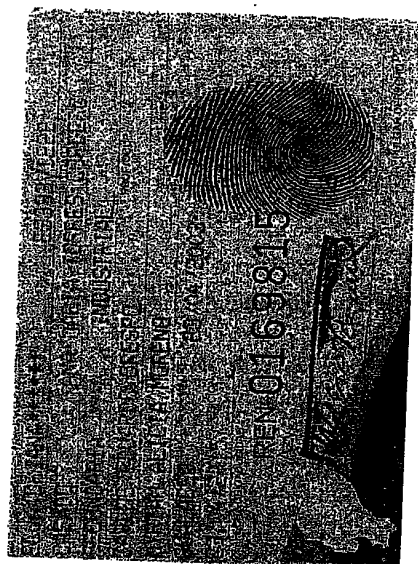
9. Firma:
Signature:

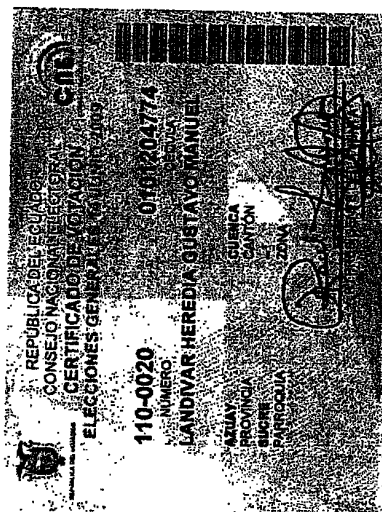
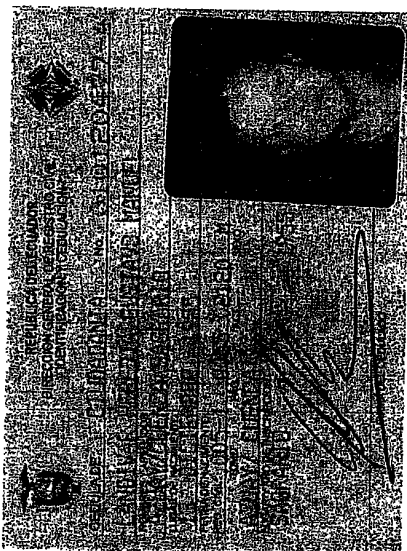
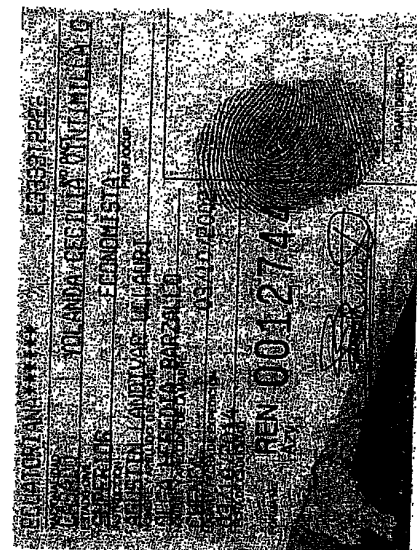


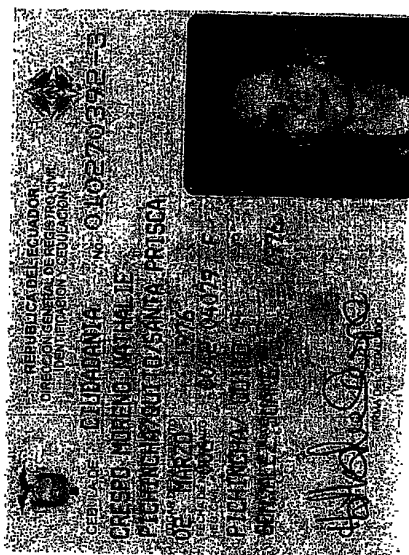
USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD

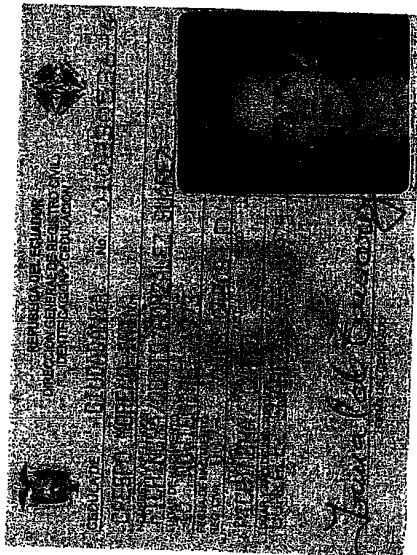
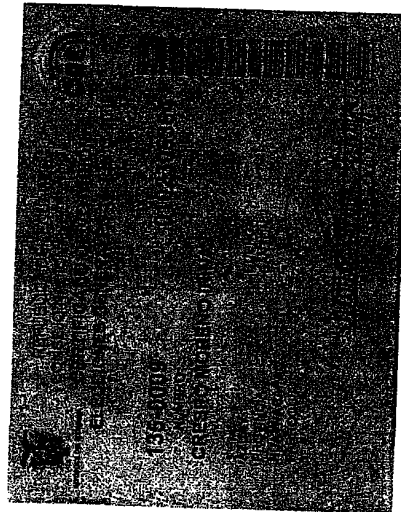
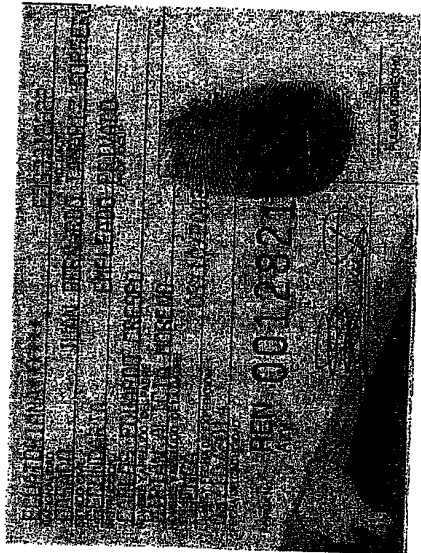


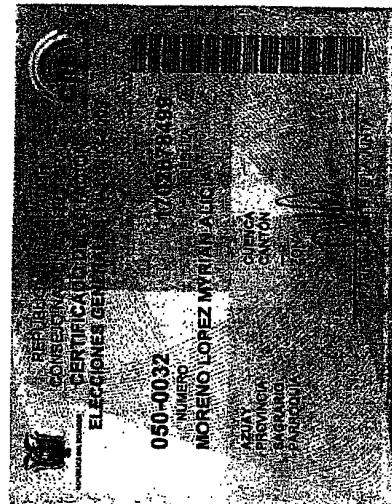
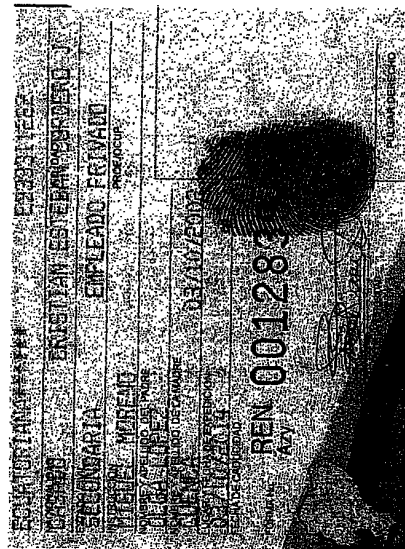
AP<<651>> <<Cuenca>> <<1710701-ECU>>







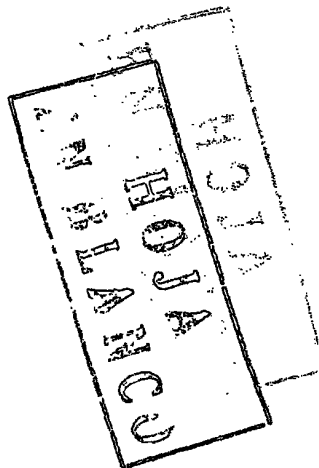




CERTIFICO: Que la copia que antecede en este pie. es igual al original que se halla protocolizado en el archivo a mi cargo. Cuenca, a 12 OCT 2003

[Signature]
Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA Nº 11





DOY FE: Que al mergen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía Destilería Zhumir Cia. Ltda., senté razón de la Protocolización de Documentos de cesión de Participaciones, otorgada en la Notaría Decimo Primera de este Cantón en fecha 12 de Octubre de 2009.

Cuenca, Octubre 13 de 2009

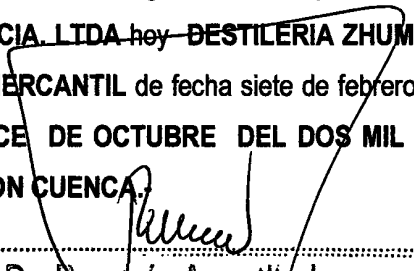
LA NOTARIO PRIMERO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente protocolización de transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **LA PLAYA CIA. LTDA** hoy ~~**DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA**~~, inscrita con el No. 14 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. **CUENCA, CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC-UJ-C-09-0518

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 5699

FECHA: CUENCA, 9 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Destilería Zhumir Cia.Ltda.**, protocolizada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 12 de Octubre del 2009 entre **Rockford Consultants Inc.** a favor de **Irina, Natalie, Juan Carlos Crespo Moreno**, Miriam Moreno López y El Tاهual Cia.Ltda., me permito informarle que, las mismas, cumplen con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Dr. S. Jaramillo <Nueva>
22-10-2009



Cuenca, 22 de octubre de 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Comunico a Usted, la siguiente cesión de participaciones que en el libro de participaciones sociales de la Empresa DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA., se ha procedido a registrar, según la aprobación de los socios realizada en el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 21 de septiembre del 2009. Cesión realizada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito, República de Panamá, provincia de Panamá, del Licenciado Diomedes Edgardo Cerrud el 29 de septiembre del 2009, debidamente anotada en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca con fecha 14 de octubre del 2009, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE

Nombre: Rockford Consultants Inc.
RP: 435671
Nacionalidad: panameña
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CESIONARIO

Nombre: Irina Crespo Moreno
C I: 010230536-4
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CEDENTE

Nombre: Rockford Consultants Inc.
RP: 435671
Nacionalidad: panameña
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CESIONARIO

Nombre: Nathalie Crespo Moreno
C I: 010270392-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CEDENTE

Nombre: Rockford Consultants Inc.
RP: 435671
Nacionalidad: panameña
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CESIONARIO

Nombre: Juan Carlos Crespo Moreno
C I: 010230537-2
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CEDENTE

Nombre: Rockford Consultants Inc.
RP: 435671
Nacionalidad: panameña
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CESIONARIO

Nombre: Myrian Alicia Moreno López
C I: 170267849-9
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de Participaciones: 755.933
Valor de cada participación: Un dólar

CEDENTE

Nombre: Rockford Consultants Inc.
RP: 435671
Nacionalidad: panameña
Número de Participaciones: 576.000
Valor de cada participación: Un dólar

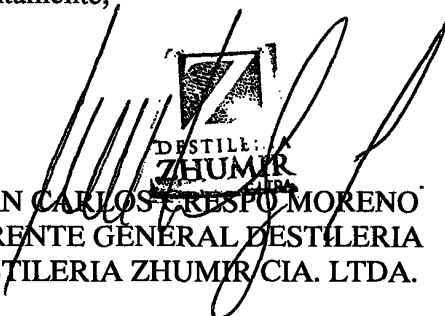
CESIONARIO

Nombre: El Tahual Cía. Ltda.
RUC: 0190106268001
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de Participaciones: 576.263
Valor de cada participación: Un dólar

Agradeceré se digne tomar nota de las cesiones de participaciones que se ha realizado.

Del Señor Intendente

Atentamente,



JUAN CARLOS CRESPO MORENO
GERENTE GENERAL DESTILERIA
DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.